

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00787-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MAYO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



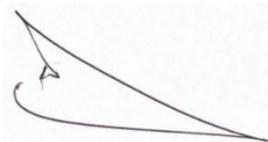
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO ARENAS, desígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO, quien recibe comunicaciones en la CALLE 47 No. 28 – 32, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 1596 dirigido a la Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE MAYO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **1596**

03 DE MAYO DE 2021

Doctora:

DIANA CAROLINA VARAGS ACEVEDO

CALLE 47 No. 28 – 32

legal@inmofianza.com

PROCESO:	EJECUTVIO SINGULAR
DEMANDANTE:	FRESKALECHE S.A.S.
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO ARENAS
RADICADO:	680014003013-2018-00787-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...)A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO ARENAS, desígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO, quien recibe comunicaciones en la CALLE 47 No. 28 – 32, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al